



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 05 DIC 2012

VISTO:

Las Disposiciones CDFCN 007, 010 y 011 referentes al Reglamento Académico, Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes y Reglamento de Designaciones Interinas respectivamente y R.DFCN. N° 926/11 correspondiente al Reglamento Del Programa De Tutorías y,

CONSIDERANDO:

Que la Disposición CDFCN N° 007 correspondiente al Reglamento Académico de la FCN establece las condiciones para obtener la regularidad de los alumnos.

Que es necesario reglamentar aspectos ampliatorios del art. 10° de la Disposición CDFCN. N° 010, art. 5° de la Disposición CDFCN. N° 011 e ítem 3° de la R.DFCN. N° 926/11, a fin de regular criterios referentes a la documentación que se deberá solicitar y requisitos que deberán ser cumplidos para acceder a la inscripción a cargos docentes de alumnos: Auxiliar de Segunda y Tutores alumnos

Que se considera necesario y adecuado velar por la jerarquización de los aspectos académicos y premiar el esfuerzo de quienes están al día con sus estudios.

Que de la misma manera se considera mas adecuado que los auxiliares y tutores pertenezcan a carreras de la **Facultad de Ciencias Naturales** a efectos de propender a uniformar lenguajes técnicos y proporcionar un estímulo adicional a los alumnos recientemente ingresados.

Que en el marco de lo considerado resulta conveniente definir como regular a aquel alumno que haya aprobado durante el año Lectivo como mínimo dos asignaturas.

Que, adicionalmente, para las inscripciones a cargos de Auxiliares de 2da se debe tener aprobada la asignatura en la que se cubrirá el cargo.

Que el tema fue tratado en la VII sesión ordinaria de este Cuerpo el 22 de noviembre ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Establecer que para ser considerado postulante al cargo de **Auxiliar de Segunda**, se deberá tener cursada y aprobada la asignatura para la que se inscribe o asignatura afín de la **Facultad de Ciencias Naturales**, tener aprobado durante el año Lectivo como mínimo dos asignaturas y ser alumno de alguna carrera de esta Universidad **priorizando la pertenencia a carreras de la Facultad de Ciencias Naturales**.

Art. 2°) Establecer que para ser postulante al cargo de **Tutor Alumno** se deberá cumplimentar como requisito de "regularidad" tener aprobado durante el año Lectivo como mínimo dos asignaturas.

Art. 3°) **Anexar a las Disposiciones CDFCN N° 010 y N° 011**, Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes y Reglamento de Designaciones Interinas respectivamente y R.DFCN. N° 926/11 correspondiente al Reglamento Del Programa De Tutorías, la presente Resolución.

Art. 4°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 519/12


Dra. Silvia Estera Belchior
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U.N.P.S.J.B.


Msc. Lilia Blanca
Fac. Cs. Naturales
U.N.P.S.J.B.